

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-01105**

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que precede y como se advierte que se dan los presupuestos del art. 293 del C.G.P., se dispone:

1.- EMPLAZAR a los demandados **ALEJANDRO YUÑEZ y PEDRO SOURDIS SORIER**.

2.- DISPONER que la *Secretaría* incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.

DESIGNAR curador *ad litem* del demandado en caso que no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del CGP.

NOMBRAR como curador *ad litem* al abogado PEDRO PABLO PARRA DUARTE, a quien se le puede ubicar en la CRA 6 #10-42 OFIC 311 de esta ciudad Móvil 315 6190007 / 2 861143. Correo electrónico parraduartep@yahoo.com. ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

3.- ELABORAR la *secretaría* la comunicación al curador, una vez venza el término para que el emplazado concurra a notificarse personalmente. Comuníquese por el medio más expedito.

4.- ACEPTAR la sustitución del mandato que hace la abogada DIANA CAROLINA LÓPEZ GARCÍA en favor de la doctora DIANA MAYERLY GÓMEZ GALLEGO, en los mismos términos del mandato inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 16 Hoy 16-03-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario